

Exp: 56/96

FID: 1022

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: QUIROGA
------------------------	---------------------------

86/96

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE PARADASECA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE PARADASECA (P²)

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	NORTE
LU	50	14.	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
673

En la ciudad de Lago, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "PARADASECA", como monte vecinal en Mano Común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "PARADASECA", expediente número 56/76, del Ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE PARADASECA", designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Maz.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 56/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al Ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad relativo al monte "DE PARADASECA", de 673 has sito en la parroquia de Paradaseca; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "PARADASECA"; c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando recibir de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE PARADASECA", figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 14 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses, publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia número 188, correspondiente al día 17 de agosto de 1976, y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quiroga, según certificación del secretario del mismo, de 20 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE PARADASECA", de la parroquia del mismo nombre, del Ayuntamiento de Quiroga, no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento, y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido a instancia de la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formalizado la iniciación y tramitación.

del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Manó Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso constatar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen el artículo 11 de la Ley de Montes Vecinales en Manó Común y 1 de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos o grupos de vecinos, lugares o parroquias, en calidad de tales, en provincia, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

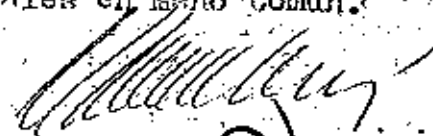

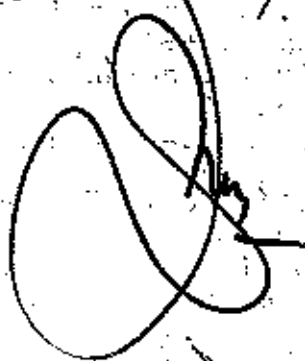
CONSIDERANDO.- Que el monte "DE PARADASECA", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consagrado, asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideraron con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria reglada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1.º.- Clasificar el monte "DE PARADASECA", como se describe en el expediente 56/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Paradaseca, del ayuntamiento de Quiroga.

2.º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Manó Común.




Juberto ad el
humanaid
Epelup

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N. Monte
LU	50	14	1

CLAVE DEL MONTE

• 3. ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Estos montes de la parroquia de PARADASECA están situados en torno al pueblo y sus fincas particulares, formando término redondo que solamente queda abierto por el S. en las fincas particulares del río de Soldón.

Fundamentalmente, están formados por laderas y lomas que desde la divisoria de aguas de Penediñas y Pando por el N. bajan al río Soldón originando una serie de arroyos que vierten a él mismo; comprende además otra zona al S. del río Soldón que baja desde media ladera según la divisoria con la parroquia de Bendollo, y otra pequeña loma que baja hacia el N. hasta el Arroyo del Castillo.

El terreno es bastante accidentado, con pendientes uniformes pero relativamente fuertes y altitudes comprendidas entre los 300 y 856 m.

Tiene acceso por la pista de Paradaseca y Parada piñol que enlaza entre Soldón y Sequeiros con la carretera de Quiroga a La Kua.

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE	Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
3.2	SUPERFICIE.	DU	50	14	1
	673 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25,000.				
3.3	LINDEROS. Los del término parroquial son. N.- Montes de la parroquia de Hospital y de Fis-teus. E.- Monte de Paradapifol. S.- Monte de la parroquia de Bendollo. O.- Monte "Xubifio" de Sequeiros y monte de Novas.				
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO. El perímetro de todo el término parroquial, com-prendiendo los montes, las fincas particulares y el mismo pueblo de Paradaseca, puede describirse empezando por el extremo S.O. en Pozo de Amide, en el río Sil, hoy embalsado por el embalse de Sequeiros, donde concurren con este término los de la parroquia de Bendollo y de Sequeiros. Divi-diendo por el O. con este último sube de S. a N. según una loma por Lastras hasta los Castros, donde ya entra el monte de Castillo y Novas, con el que sigue hacia el N.E. por la cumbre de la lo-ma hasta Pando y baja según una vaguada hacia el				

2

Prov.*	Munic.*	Cantidad Pag.*	N.º monte
LU	50	14	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

Arroyo del Castillo. Por el N. sube en un corto tramo por el citado arroyo dividiendo con el monte "Piguereiro" de Hospital hasta la vaguada de Manga y Corvalo, por lo que sube hacia el S.E. dividiendo con monte de Vileñan y Carballo hasta la divisoria de aguas con Paradaseca, por la que sigue hacia el N.E. subiendo pa Pena Drada, donde ya entra el monte de Fistous con el que se divide por la misma divisoria subiendo a Penadiños y bajando a Seirsa. Aquí entra por el E. el monte de Paradapiñal con el que divide de N. a S. bajando por una loma a cruza el río de Soldón y subiendo por otra hasta media ladera a Pena Gallada. Por el S. divide con la parroquia de Bandoño bajando de E. O. a media ladera por Pena Cabada, Peisido y Carballeira hasta Chovedeira, ya en el río Soldón por el que sigue aguas abajo hasta el Pozo de Amido en el río Sil; donde se comenzó

3.55 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que estas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda ra-

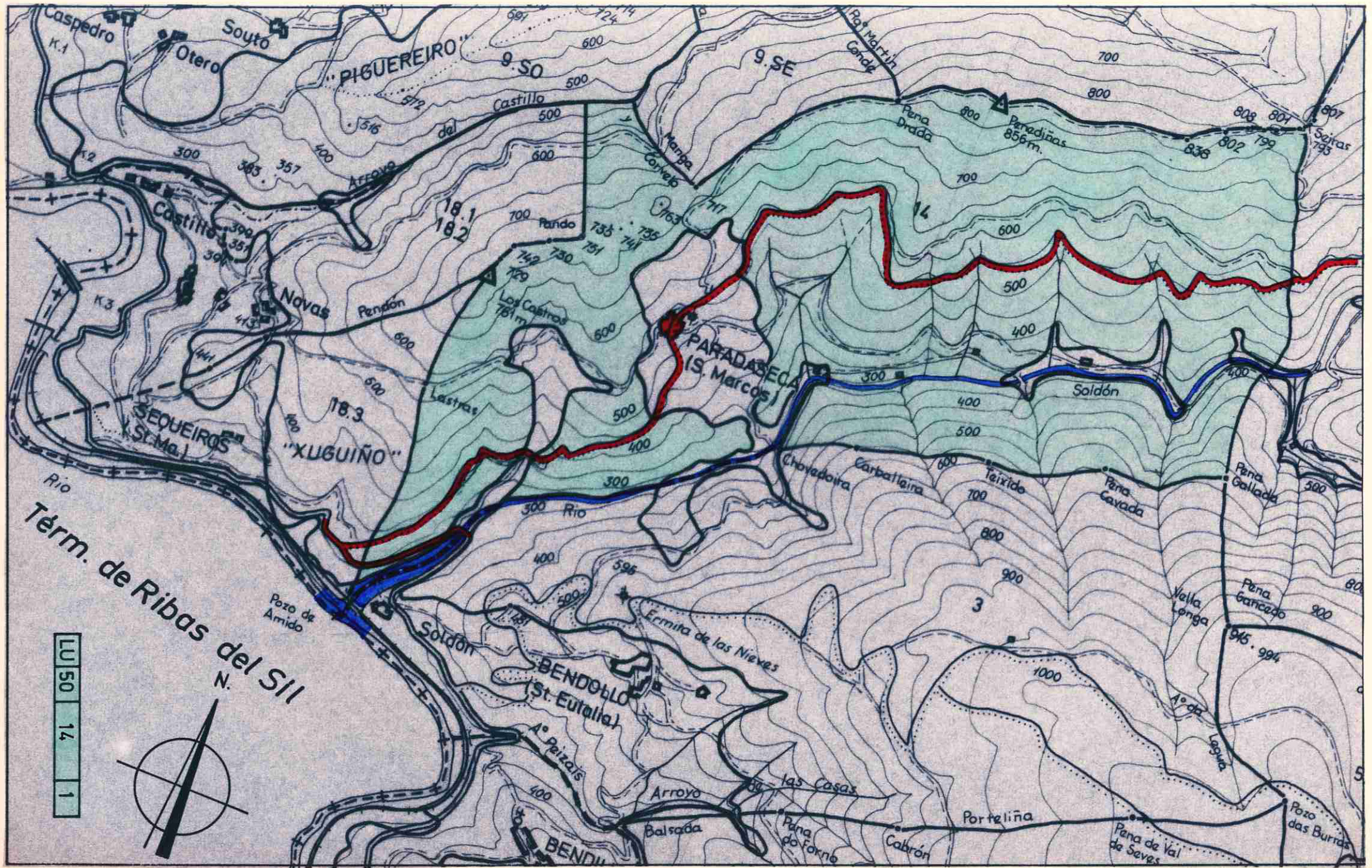
Prov.	Munis.	Comunidad Prop.	N.º monte
EH	50	14	1

N.º Índice
 245
 345

CLAVE DEL MONTE

zable de que pueda pertenecer al monte de re-
 ferencia,

En caso de que este monte llegara a ser califi-
 cado como vecinal en mano común, tal vez fuera
 necesario un deslinde parcial en tal colindancia
 con particulares, siguiendo los criterios teni-
 dos en cuenta en tal calificación



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **11.3.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Paradaseca** (exp. 56/76), pertencente aos veciños da parroquia de Paradaseca, no concello de **Quiroga**.

O 28.9.2022 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Paradaseca para que se proceda á revisión do esbozo do seu monte veciñal conforme á proposta que achegan. Tralo requirimento oportuno, o 24.1.2024 foi presentada unha emenda da solicitude.

O 31.1.2024, o Servizo de Montes elaborou unha proposta co novo esbozo (**2022_195**), na que se recolle que a superficie do monte **Paradaseca** pasa a ser de **683,404 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

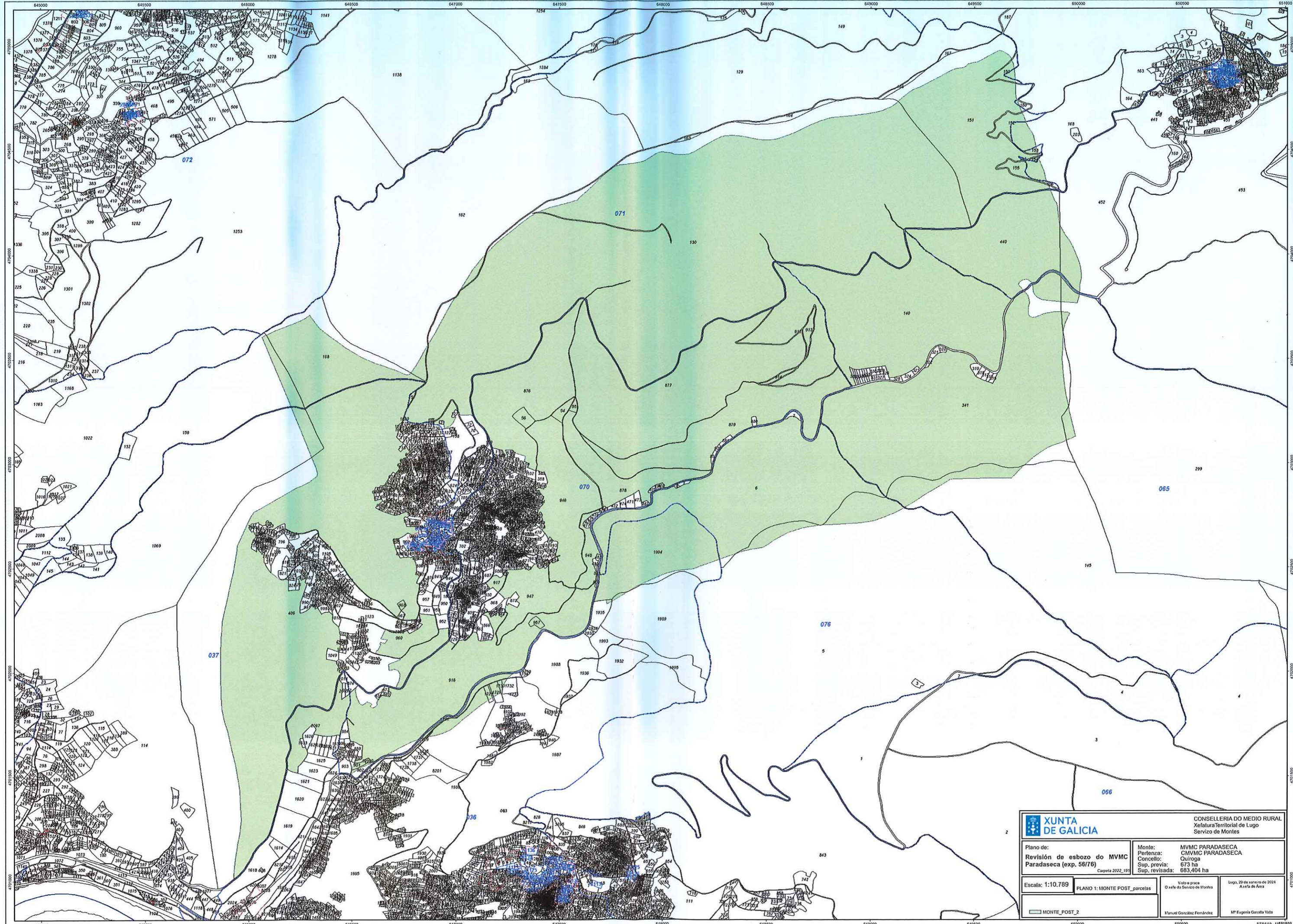
Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal





CVE: UChhDnwk40
 Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Xefatura Territorial de Lugo Servizo de Montes	
Plano de: Revisión de esbozo do MVMC Paradeseca (exp. 56/76) <small>Carpeles 2022_195</small>		Monte: MVMC PARADASECA Perenza: Quiroga Sup. previa: 673 ha Sup. revisada: 683,404 ha	
Escala: 1:10.789	PLANO 1: MONTE POST parcelas	Visto e prace O xefe do Servizo de Montes	Lugo, 29 de xaneiro de 2024 Área de Área
MONTE_POST_2		Manuel González Fernández	M ^a Eugenia Gasalla Vade